

- TEMA 18.-** Servicio de Atención Domiciliaria.
TEMA 19.- Servicio de Teleasistencia.
TEMA 20.- Derechos de los beneficiarios de prestaciones y ayudas económicas.
TEMA 21.- Obligaciones de los beneficiarios de ayudas económicas.
TEMA 22.- Documentación general y específica necesaria para solicitar ayudas económicas y prestaciones sociales.
TEMA 23.- Plazos para resolver el procedimiento de adjudicación de las ayudas y servicios.
TEMA 24.- Motivos de denegación de las ayudas económicas.
TEMA 25.- Extinción de las ayudas económicas y servicios.
TEMA 26.- Suspensión de las ayudas económicas y servicios.
TEMA 27.- Situaciones excepcionales para la concesión de ayudas económicas y servicios.
TEMA 28.- Infracciones y sanciones del Reglamento.
TEMA 29.- Justificación de las ayudas económicas.
TEMA 30.- Incompatibilidad de las ayudas económicas y servicios.
TEMA 31.- Composición de la Comisión técnica de Adopción y Acogimiento.
TEMA 32.- Régimen de funcionamiento de la citada comisión.
TEMA 33.- Declaración de idoneidad de los acogedores y adoptantes.
TEMA 34.- Acogimiento familiar preadoptivo.
TEMA 35.- Adopción internacional.
TEMA 36.- Apoyo económico durante el acogimiento.
TEMA 37.- Protocolo en casos de maltrato infantil.
TEMA 38.- Ámbitos subjetivo y objetivo de aplicación del protocolo MENA.
TEMA 39.- Guarda y tutela de MENA.
TEMA 40.- L.O. 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: aspectos generales.
TEMA 41.- Los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.
TEMA 42.- Protocolo Interinstitucional de actuación en materia de violencia de género de la Ciudad Autónoma de Melilla.
TEMA 43.- El Pacto de Estado contra la Violencia de Género: aspectos generales.
TEMA 44.- La Renta Activa de Inserción para Mujeres Víctimas de Violencia de Género.
TEMA 45.- L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
TEMA 46.- Políticas Públicas para la igualdad: principios generales.
TEMA 47.- El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.
TEMA 48.- El principio de igualdad en el empleo público.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y "Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Melilla 6 de junio de 2019,
La Viceconsejera de Administraciones Públicas,
María Ángeles Gras Baeza